

NORMAS DE COMEDOR

(RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO)

Los estudiantes comensales deberán:

- ☑ Respetar a los monitores y personal de cocina y cumplir sus instrucciones.
- ☑ Lavarse las manos antes de entrar a comer.
- ☑ Hablar en tono adecuado.
- ☑ Mantenerse en su sitio, sentados y sin jugar con la comida.
- ☑ Masticar con la boca cerrada y despacio.
- ☑ Utilizar adecuadamente los útiles correspondientes.
- ☑ Tomar la cantidad de comida adecuada a sus necesidades, evitando dejarla o desperdiciarla, así como comer en exceso.
- ☑ Probar, al menos, todos los alimentos que ofrece el menú escolar.
- ☑ No infringir cualquier otra norma de conducta contraria al desarrollo de un clima adecuado de convivencia.

El no respeto a las normas será sancionado según el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, con una falta leve, grave o muy grave, según corresponda, y podrá suponer la expulsión temporal o definitiva de este servicio.



COMEDOR
NORMATIVA
CEIPS SANTO DOMINGO



El horario será de 13,30h a 15h durante el mes de Septiembre y Junio y de 13,00h a 15,00h desde el 1 de Octubre al 31 de Mayo.

Podrán hacer uso del mencionado servicio todos los alumnos del colegio.

Los alumnos de E. Infantil, sobre todo los de 3 años, deberán estar habituados a tomar la mayor clase de alimentos y de forma sólida, no sólo purés y papillas. Así mismo, los alumnos de 3 años, sólo se podrán incorporar al Servicio de Comedor y desayuno cuando finalice el “Periodo de adaptación”.

Por tratarse de un servicio educativo más que ofrece el centro, trataremos en lo posible, que los niños/as prueben todos los alimentos (legumbres, pescados, frutas, etc.).

El Colegio tiene contratado el servicio de comedor con la empresa ARAMARK, autorizada por la Comunidad de Madrid.

El precio del menú esta estipulado por normativa, y es de 4,87 € día, para este curso. Se pasarán al cobro, a través de domiciliación bancaria, 8 recibos de octubre a mayo por un importe de 98,61 €. En el caso de que el recibo sea devuelto, se comunicará a la familia por escrito, y si se reincidiera el alumno causaría baja.

Al principio de cada mes se entregará a los alumnos/as el menú correspondiente, para que las familias puedan programar la cena de sus hijos sin repetir alimentos y así equilibrar mejor la dieta.

Los alumnos/as que esporádicamente deseen hacer uso del servicio de comedor, deberán comunicarlo y abonarlo en secretaría a las 9,45h. El servicio por día será de 5,50 €.

Según normativa de la Conserjería de Educación de la Comunidad de Madrid, las bajas esporádicas al Comedor no serán descontadas. Los comensales tendrán derecho a devolución de un 50% del importe de la comida sólo cuando las ausencias sean por 6 días lectivos seguidos o periodos superiores, y se haya avisado al Colegio (Secretaría) con anterioridad al primer día de inasistencia.

Las bajas definitivas de este Servicio deberán ser justificadas y comunicadas en Secretaría al menos con 7 días de antelación.

Los alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático (trastornos metabólicos), que precise de una alimentación específica deberán acreditarlo en Secretaría mediante certificado médico en el que se especifique claramente el tipo de problema y los alimentos que no se pueden consumir. El Colegio adaptará los menús a cada uno de ellos.

Los alumnos que, de forma esporádica, precisen “dieta blanda” deberán avisarlo a las 9,45 de la mañana en Secretaría justificando su necesidad.

Todos los alumnos recibirán un boletín informativo por parte del personal del comedor de forma trimestral, coincidiendo con el boletín de notas. En el caso de los alumnos de tres años, se enviará un informe con cualquier incidencia que pudiera producirse durante el periodo del comedor.

Rogamos a los padres que cualquier duda relacionada con el funcionamiento del servicio o el comportamiento de sus hijos comensales, lo hagan a través de Secretaría y si, dado el caso, se considera conveniente, con la Dirección del Centro o con los representantes de padres en la Comisión del Comedor.

El Consejo Escolar evaluará el funcionamiento de este servicio al menos dos veces durante el curso escolar, previo informe de la Comisión de Comedor. Esta valoración se recogerá en la Memoria Anual.

